



Entrada 39677

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12680 11/05/2020 28362

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que a fin de facilitar el retorno a la normalidad en el sector de las autoescuelas, la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo), por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, dispone en cuanto a la realización de "Otras actividades educativas o de formación", que las autoescuelas podrán disponer la reanudación de su actividad presencial en aplicación de la fase 2 del plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La vuelta a la actividad estará condicionada a que no se supere un tercio de su aforo, priorizando siempre que sea posible, las modalidades de formación a distancia y "on line", siéndoles de aplicación las medidas de higiene y prevención previstas para los establecimientos y locales comerciales de carácter minorista en el artículo 13.3, de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo. Asimismo, y en cuanto a las clases prácticas de conducción será obligatorio el uso de mascarillas en el vehículo de prácticas, tanto por el profesor como por el alumno, debiendo desinfectarse el vehículo de prácticas antes y después de su uso por cada alumno, prestando especial atención a los elementos de uso común y mandos del vehículo, así como llevar a cabo su ventilación.

En cuanto a la reactivación del servicio público de realización de pruebas para la comprobación de los conocimientos, aptitudes y comportamientos de los conductores, ésta se producirá una vez sean abiertas al público las Jefaturas Provinciales, coincidiendo también con el pase por provincias a la fase 2 de desescalada.

Con el objetivo principal de preservar la salud de los aspirantes, los profesores y los funcionarios de las jefaturas provinciales de tráfico será necesario que todos los



actores adopten las medidas y precauciones necesarias para minimizar riesgos. Para ello, la Dirección General de Tráfico aplicará todas las medidas en materia de prevención y distancia social aprobadas por el Ministerio de Sanidad así como las incluidas en un plan de contingencia para la reanudación de la actividad en los centros de trabajo de la Dirección General de Tráfico, plan que estará en continúa revisión para su adaptación a los nuevos procedimientos y protocolos sanitarios que las autoridades competentes formulen.

Madrid, 17 de junio de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

17 JUN. 2020 18:11:31

Entrada **39677**